

**ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE ASOCIACION  
EN PARTICIPACION N° 001-2022**

Conste por el presente la Adenda que otorgan:

- **AMUSEMENT PARKS S.A.C.** (en adelante el **ASOCIANTE**) con RUC 20608324161, domicilio en Jr. Nazca s/n (Campo de Marte) Distrito de Jesús María, Lima, representada por su Gerente General Sr. **Diego Dieter Fernando Garfias Rosas**, DNI N° 43427556, según nombramiento y poder que corre inscrito en el asiento C00001 de la Partida Electrónica 14735437 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico [dgarfiasr@funjungle.org](mailto:dgarfiasr@funjungle.org).
- **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** (en adelante el **ASOCIADO**), con RUC 20100152275, domicilio en el Hipódromo de Monterrico, Av. El Derby s/n, Puerta 3; distrito de Santiago de Surco, Lima, representado por su Presidente Sr. **Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco**, DNI 08236035 y su Tesorera, Sra. **Carolina Verónica García Amans** con DNI 08219504, según nombramientos y poderes que corren inscritos en el asiento A00095 de la Partida Electrónica N° 01969692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico presidencia@jcp.org.pe

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022, suscrito el 25 de febrero del 2022, las partes acordaron que el **ASOCIANTE** concedía al **ASOCIADO** una participación en el resultado o en las utilidades de determinados negocios que desarrollará, administrará y conducirá en un inmueble a cambio de poner a disposición del mismo el aporte en uso.

1.2. El inmueble aportado se encuentra ubicado en la Parcela K y la Parcela A los cuales están frente a la Carretera Panamericana Sur, Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, inscritos en las Partidas N° 13675656 y 11090678 respectivamente del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima.

El inmueble cuenta con un área de 14,000.00 m<sup>2</sup>, lugar donde se implementará un complejo deportivo; el cual contará además con zonas de recreación y esparcimiento, con estacionamiento. El complejo deportivo incluirá servicios complementarios para el expendio de alimentos y bebidas.



*[Handwritten signature]*

- 1.3. Debido a una superposición en el terreno que mantenía el **ASOCIADO** con un tercero, se celebró la Adenda N° 01 de fecha 2 de junio del 2022 por el cual se modificó el numeral 12.1 del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022, así como se establecieron diversas condiciones de ejecución de dicho contrato.
- 1.4. Conforme al Contrato y la Adenda N° 01 se cumplió con presentar el Expediente Técnico reformulado, atendiendo a los nuevos requerimientos planteados por el **ASOCIADO**, consistentes en una zona de paso de maquinaria, así como la necesidad de mantener dimensiones de la cancha de fútbol que permitan al **ASOCIADO** participar en competencias oficiales, lo cual ha sido recogido en el planteamiento definitivo del área de la cancha de fútbol. El Expediente Técnico ha sido aprobado por el **ASOCIADO** mediante comunicación notificada el 28 de noviembre del 2022.
- 1.5. Debido a lo anterior, es necesario establecer nuevos plazos del Contrato pues lo antes señalado ocasionó retraso para el inicio de las obras y demora en la ejecución de la misma conforme a lo reseñado en el numeral precedente.

## 2. OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por la presente adenda, las partes llegan a los siguientes acuerdos que modifican el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 y la Adenda N° 01 de la siguiente manera:

- El **ASOCIANTE** ha entregado al **ASOCIADO** el Expediente Técnico de las obras civiles a ejecutar en el predio, el cual ha sido aprobado por el **ASOCIADO** el 28 de noviembre del 2022, con lo cual se da por cumplida esta obligación a cargo del **ASOCIANTE**, encontrándose el **ASOCIADO** conforme con el mismo.
- Acorde a lo anterior, el plazo de construcción previsto en el numeral 12.1 del Contrato se computará desde la comunicación de la aprobación del Expediente técnico por parte del **ASOCIADO** esto es con fecha 28 de noviembre del 2022.
- Asimismo, el período de gracia previsto en el numeral 13.2 del Contrato será reducido a 4 (cuatro) meses que será computado desde la suscripción de la presente Adenda.



## 3. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 3.1. Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 y su Adenda N° 01 que no hayan sido expresamente materia de modificación de la presente Adenda, permanecen plenamente vigentes, por lo que serán exigibles en los términos establecidos en el mismo.




3.2. En lo no previsto por las partes en la presente Adenda N° 02, el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 y la Adenda N° 01, ambas se someten a lo expresado en las normas de la Ley General de Sociedades y el Código Civil que sean aplicables.



Suscrito en Lima, a los 28 días del mes de noviembre del 2022 previa redacción y lectura del mismo el cual fue firmado por las partes intervinientes en señal de aceptación y conformidad de los acuerdos adoptados.


**p. EL ASOCIADO**

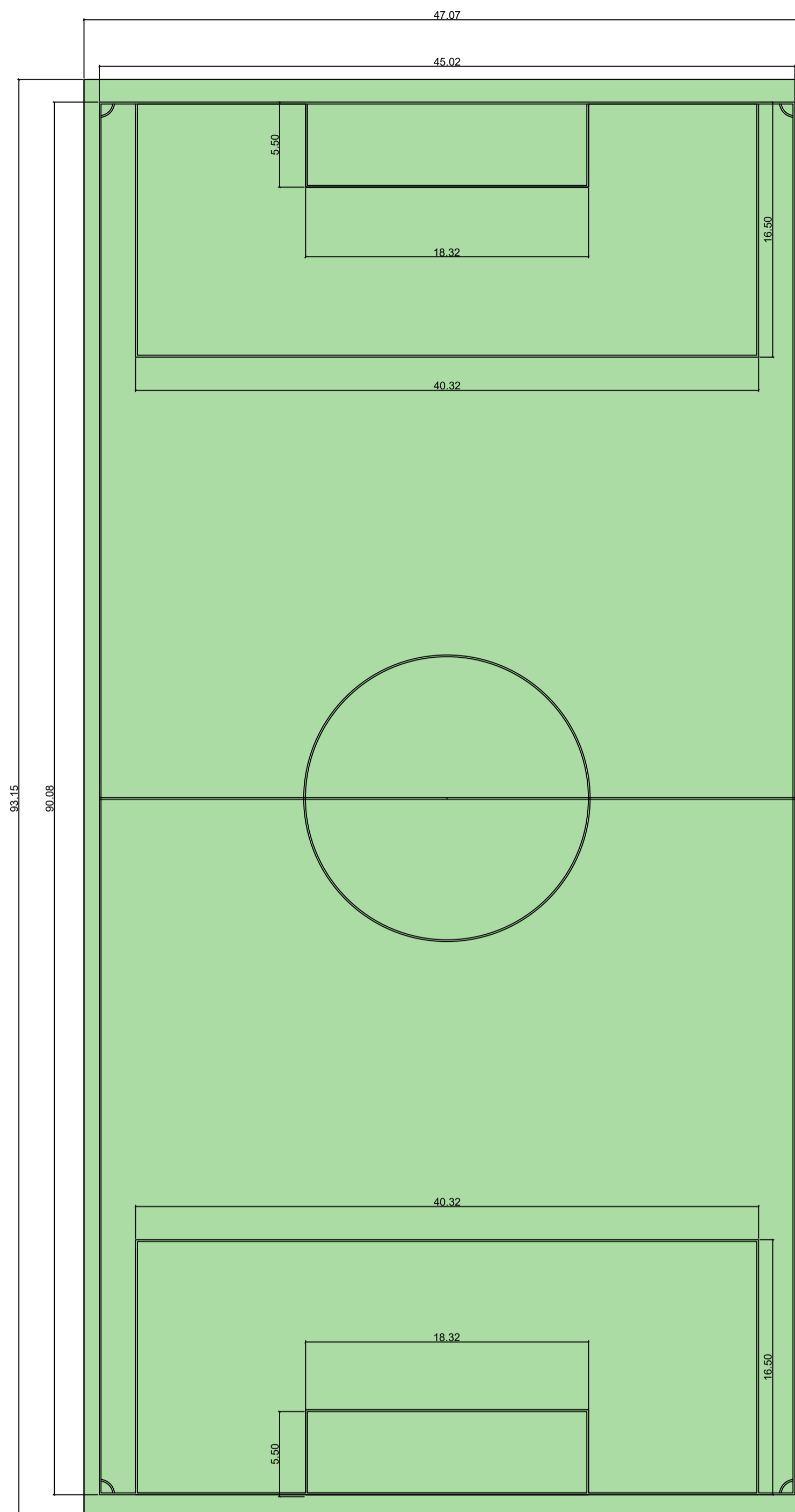
  
Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco  
Presidente



  
Carolina Verónica García Amans  
Tesorera

**p. EL ASOCIANTE**

  
Diego Dieter Fernando Garfias Rosas  
Gerente General



**AREA EFECTIVA (DE JUEGO): 90.08 X 45.02**

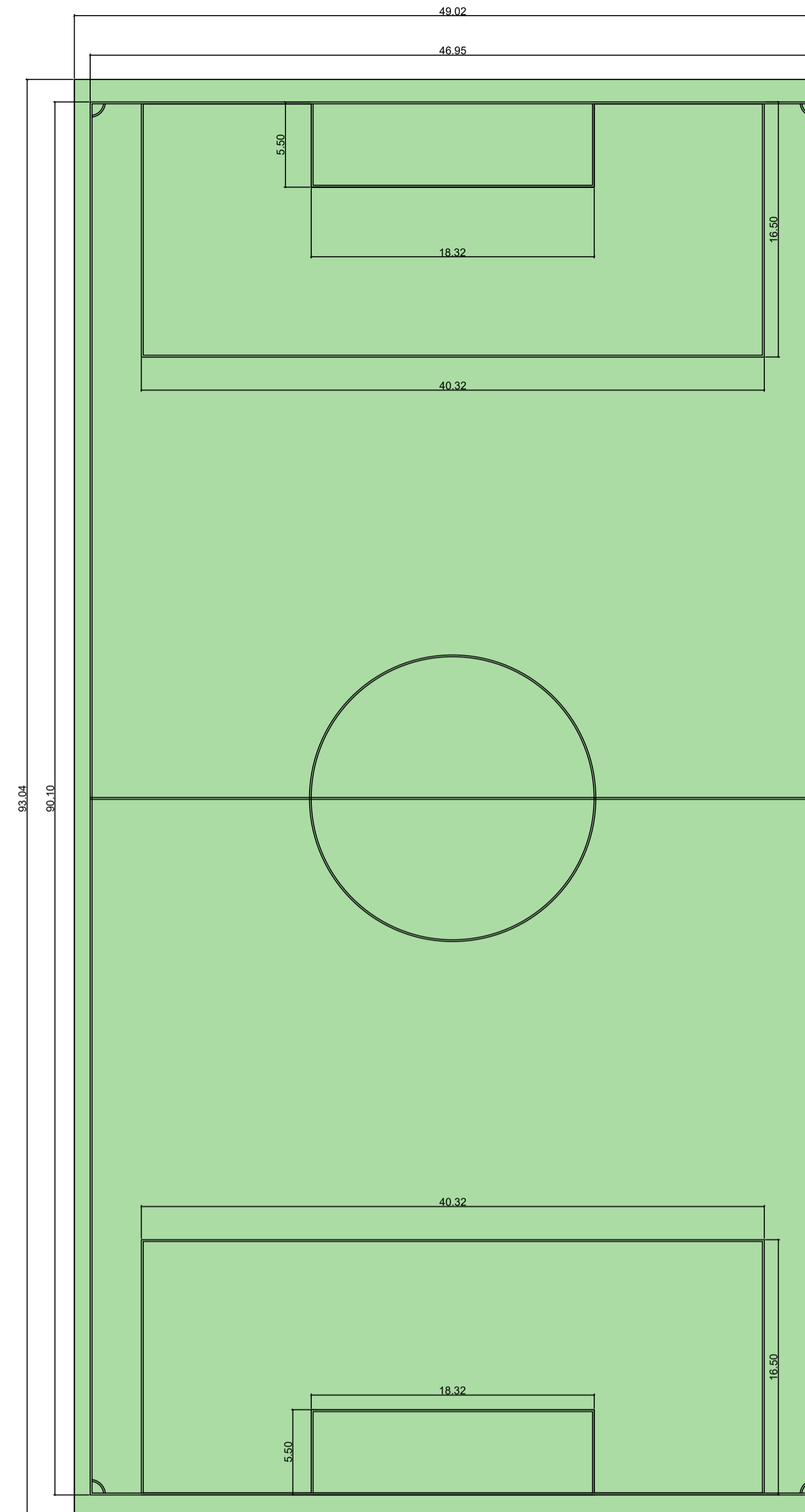
**AREAS DE ARQUERO:**

- . Area Grande: 40.32 x 16.50
- . Area Chica: 18.32 x 5.50

**TIROS DE ESQUINA: 1 metro DE RADIO**

**SOBRECAMPOS:**

- . Laterales: 1 m.
- . Fondo: 1.50 m.



**AREA EFECTIVA (DE JUEGO): 90.10 X 46.95**

**AREAS DE ARQUERO:**

- . Area Grande: 40.32 x 16.50
- . Area Chica: 18.32 x 5.50

**TIROS DE ESQUINA: 1 metro DE RADIO**

**SOBRECAMPOS:**

- . Laterales: 1 m.
- . Fondo: 1.50 m.